



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de noviembre de 2013
No. 88

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/064/13-10/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA EJECUTIVA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4867, 757-B1, 1254-A1, 717-B1, 715-B1, 716-B1, 4722, 1288-A1, 4757, 1295-A1, 744-B1, 4755, 4758, 4769, 4750, 4730, 1289-A1, 4576, 4774, 1325-A1, 4721, 4871, 4874, 4780 y 4851.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1323-A1, 4809, 4799, 4810, 4797, 1296-A1, 746-B1, 1318-A1, 4869, 4870, 748-B1, 4702, 1278-A1 y 1347-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 186

SSC/0034/13-06/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/064/13-10/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA EJECUTIVA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 10 de Octubre de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 990/2013, MARCELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por propio derecho promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Cañada", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 mts. linda con lindero Santa María Ajoloapan, al sur: en dos líneas una de 40.00 mts. linda con Luis Rosas y la otra de 29.00 mts. linda con Gonzalo López, al oriente: en dos líneas, una de 13.68 mts. linda con Paulino Martínez y la otra de 236.50 mts. linda con Luis Rosas, al poniente: 250.00 mts. y linda con Ricardo Tenorio. Con una superficie total de terreno de 9,052.00 metros cuadrados.

Exhibiendo para tal efecto los siguientes documentos: contrato de compraventa de fecha diecinueve de mayo de dos mil uno, celebrado entre el promovente y el señor JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, certificado de no inscripción; pago de impuesto predial y formato único de certificación, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia del Comisariado Ejidal, acta circunstanciada de Catastro del Ayuntamiento de Tecámac, donde se aclara el nombre de la calle que aparece en el recibo de pago de impuesto predial. Señalando el domicilio de todos y cada uno de sus colindantes. En fecha quince de octubre de dos mil trece se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha quince de octubre de dos mil trece se ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México.- Se expiden los presentes a los veinticinco días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4867.-4 y 7 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 810/2013, promovido por MA. ERNESTINA ROJAS GARCIA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio con respecto del predio denominado "Dolores", ubicado en calle Guanajuato entre las calles Nayarit y Veracruz del Barrio de Dolores en el Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de JORGE GONZALEZ GUERRA, teniendo la posesión desde el año dos mil, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros anteriormente colindaba con callejón público ahora con calle Nayarit, al sur: 37.00 metros anteriormente colindaba con sucesión de Modesto Ramos, ahora con Francisco Ramos Quezada, al oriente: 30.00 metros anteriormente colindaba con Ma. Bonilla Camacho, ahora con Santa Guillermina Mójica Bonilla, al poniente: 30.00 metros anteriormente colindaba con calle pública ahora con calle Guanajuato. Con una superficie de 1,106.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a catorce de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

757-B1.-4 y 7 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1227/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ESTEBAN LARRAGAIN GONZALEZ, respecto del predio ubicado en camino Viejo a Metepec, San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento por auto de fecha quince (15) de octubre del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley hechos: 1).- Se acredita con el contrato de privado de compraventa de fecha 30 de octubre del año 1983, adquirido del señor JUAN LUIS GARCIA BORJA, el inmueble antes señalado que mide y linda: noreste: en 4 líneas la primera de 252.71 metros, la segunda de 27.14 metros, la tercera de 39.13 metros y la cuarta de 47.03 metros todas colindan con Ferrocarril Mexicano, al noroeste: en 46.46 metros con Diego Patrocinio Méndez Noya, al oriente: 1.00 metros con camino sin nombre, al sur: en 8 líneas la primera de 92.66 metros, la segunda de 108.11 metros, la tercera de 44.82 metros, la cuarta 54.21 metros, la quinta de 60.26 metros, la sexta de 30.04 metros, la séptima de 15.70 metros y la octava de 3.91 metros todas con camino viejo a Metepec, al poniente: en tres líneas, la primera de 11.93 metros colinda con Angel Mariano Méndez Noya, la segunda de 36.11 metros colinda con Fernando Castro y la tercera de 48.25 metros colinda con Gerardo Fajardo, su superficie total de 23,827.42 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Juan Teotihuacán, México, asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, México, a los veintiún (21) días de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince (15) de octubre de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Mequiades Flores López.-Rúbrica.

757-B1.-4 y 7 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 70/2013, ALMA ROSA RAMIREZ MANZANO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Techichilco", ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, México, con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts. colinda con Camino a Techichilco; al sur: 20.00 mts. colinda con Armando Negrete Aguilar; al oriente: 40.00 mts. colinda con Sergio Marcos Pérez Cisneros; y al poniente: 40.00 mts. colinda con Juan Malagón.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a los tres (3) días de octubre de dos mil trece (2013).- Doy Fe.- Fecha del acuerdo: veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

757-B1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CAMILO DURAN CRUZ, promovió Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio) en contra de FRANCISCO MARTINEZ CRUZ, PATRICIA VELES CORONADO, ERIKA IVONNE MARTINEZ VELES y PATRICIA VIANEY MARTINEZ VELES, mismo que le recayera el número de expediente 711/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración por parte de su Señoría, de que el suscrito es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en la calle Avenida del Tanque sin número, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble también conocido y denominado como "La Loma", con la superficie, medidas y colindancias que se describen más adelante en el presente escrito de demanda, en obvio de repeticiones inútiles y atento al principio de economía procesal; b) Como consecuencia de dicha declaración, la entrega material y física que deberán hacer los hoy demandados la suscrito de la parte del inmueble que están ocupando sin mi consentimiento y sin tener ningún derecho a su ocupación del inmueble ante referido con sus correspondientes frutos y accesorios, y todo cuanto hecho y por derecho le corresponda; c) El pago de los daños y perjuicios que me han causado los demandados al ocupar el inmueble motivo de la reivindicación y propiedad del suscrito sin tener derecho alguno a ello, los cuales serán determinados y cuantificados en ejecución de sentencia; d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Atento a lo anterior, emplácese a ALONSO RAMIREZ CANDELARIO, por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la incoada en su contra. Se expide el presente a los nueve días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1254-A1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 190/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE DE JESUS GONZALEZ GARZA, en contra de LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION y DE HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia cambie la calidad jurídica que ostentó sobre el inmueble materia del presente asunto pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que se detalla en el hecho uno del presente escrito inicial de demanda; B).- Como consecuencia lógica de lo anterior se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y se inscriba a mi favor, a fin de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad y surta efectos contra terceros; C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: I. En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con C. HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, adquiriendo el promovente el inmueble detallado en el documento base de la acción, y del cual se desprende que el

inmueble motivo del presente juicio lo adquirió el hoy codemandado C. HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, al haber celebrado contrato de compraventa diverso con el señor ANTONIO ESPINO Y MORA en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "LAS CABAÑAS S.A. HOY EN LIQUIDACION", adquiriendo el suscrito el lote número 64-E de la Loma Lupita, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 37.50 metros y colinda con área verde, al este: 30.00 metros y colinda con lote 64-F, al sureste: 16.50 metros y colinda con línea curva con calle de Los Reyes, al suroeste: 30.00 metros y colinda con lote 64-D, haciendo una superficie total de: 676.00 metros cuadrados, y que su posesión ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, acreditándose de igual modo, que la posesión que ostento es originaria y por ende me asiste el derecho para prescribir el inmueble; II.- Que al momento de realizar la transacción de compraventa, se me entregó la posesión física y material del inmueble y lo he venido poseyendo a título de dueño o propietario; en virtud de existir un contrato privado de compraventa mediante el cual se me transfirieron todos los derechos sobre el inmueble, dándose de tal forma los elementos básicos de la posesión como lo son el CORPUS Y ANIMUS; entendiéndose por el primero como el elemento material, y el conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que se ejerce sobre el inmueble, en tanto que el segundo de ellos es el elemento psicológico caracterizado en ejercer los actos materiales de la tenencia, con la intención de conducirse como propietario a título de dueño; III.- El inmueble materia del presente juicio obra inscrito a favor de la persona moral denominada como "LAS CABAÑAS S.A. HOY EN LIQUIDACION", ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, tal y como se demuestra en términos de la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el folio electrónico número 21349000213490; IV.- Como se desprende del contrato de compraventa referido en el hecho uno, el precio fijado por la operación fue la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el vendedor C. HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, recibió a su entera satisfacción a la firma del fundatorio, tal y como se acredita en términos de la CLAUSULA SEGUNDA del referido contrato, cantidad de dinero que fue recibido a satisfacción del vendedor, constituyendo el contrato el recibo más amplio que en derecho corresponda, y con la cual se acredita que a la fecha no adeuda cantidad alguna por la operación de compraventa; V.- Tomé posesión del inmueble empecé a realizar obras de construcción y mejoras del mismo, y que actualmente vivo en él, situación que será acreditado en su momento procesal oportuno. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la demandada "LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1254-A1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. ANSELMO GONZALEZ FLORES.

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 758/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ARACELI DOLORES ENCENFE PANTALEON en contra de ANSELMO GONZALEZ FLORES, GABRIELA PANTALEON GONZALEZ y EULALIA PANTALEON GONZALEZ, en el Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANSELMO GONZALEZ FLORES, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y si no lo hace, le surtirán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Relación sucinta de la demanda: En la vía ordinaria civil, con fundamento en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.140 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a demandar de ANSELMO GONZALEZ FLORES y OTROS. A) La declaración de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en paraje "El Cuaco", ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Barrio de San Juan Bautista, en El Quinto Cuartel Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 3,400.63 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano anexo al contrato de compraventa de fecha quince de diciembre de dos mil uno. Así como la casa habitación construida en el mismo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados de construcción en una planta. B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 233, volumen 238, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, de la sentencia que la declare legítima propietaria del inmueble descrito. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: El quince de enero de dos mil uno, adquirió de buena fe por contrato de compraventa celebrado con GABRIELA PANTALEON GONZALEZ y EULALIA PANTALEON GONZALEZ, el terreno ubicado en el paraje "El Cuaco" ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Barrio de San Juan Bautista, en El Quinto Cuartel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 3,400.63 metros cuadrados. Así como de la casa habitación en él construida con una superficie de 120.00 metros cuadrados, tomando la posesión de dicho terreno y casa habitación en forma inmediata y en calidad de propietaria, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.60 metros, con Jesús García Nava y/o su sucesión; al sur: 82.50 metros, con Epigmenio García y/o su sucesión, al oriente: 43.20 metros, con camino público ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 40.20 metros, con Epigmenio García ahora su sucesión. Con una superficie de 3,400.63 m². La casa habitación en él construida tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados en una planta. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento del volumen 238, partida 233, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio de 1974.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro el periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.

Por auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1254-A1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA: JOSE GUADALUPE HERNANDEZ BARAJAS.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL HERNANDEZ CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil (acción usucapión) en el expediente 526/2013, las siguientes prestaciones A) La declaración de usucapión del bien inmueble denominado como terreno marcado con el número oficial 114, manzana 20, lote 30, de la calle Joaquín García Luna de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40 metros con lote 30, al sur: 40 metros con lote 29, al oriente: 12.50 metros con lote 8, al poniente: 12.50 metros con calle Joaquín García Luna, con una superficie de 500 metros cuadrados, ya que a partir del 10 de agosto de 1992, he estado en posesión material del bien inmueble en forma pacífica, continua, sin perjuicios y de buena fe, por lo cual, actualmente lo poseo con las condiciones necesarias para prescribir el bien inmueble. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec de Morelos, del inmueble motivo del presente juicio a favor del suscrito, mediante la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga, así como la cancelación a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de este inmueble C) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. FUNDANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1.- Soy propietario del bien materia del juicio mismo que adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de agosto de 1992 por conducto del hoy demandado, 2.- He tenido la posesión del bien inmueble desde la celebración del contrato de compraventa, y por Ley me he convertido en el legítimo propietario del bien inmueble, 3.- En fecha 23 de agosto de 1971, se expidió un testimonio notarial por J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ, Notario Público Número 3 en Tlalnepantla, Estado de México, en la cual hace constar el contrato de compraventa, respecto del bien inmueble materia del presente juicio. 4.- En fecha 16 de junio de 1983 se expidió a favor del demandado la certificación número 3851 por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas representado por el C. LADISLAO ZEPEDA MENA, Delegado Fiscal del Estado de México, en la Zona Noreste con Sede en Ecatepec de Morelos, respecto de la compraventa que realice con el Gobierno del Estado de México, del bien inmueble antes mencionado, en donde se hace constar que no hay adeudo alguno con el Estado de México, que en su momento fungió como vendedor y que el hoy demandado cumplió con la totalidad del precio establecido en el mencionado contrato, por lo que solicito se decrete la cancelación de la reserva de dominio que tiene a su favor el Gobierno del Estado de México, 5.- Que el bien inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Ecatepec de Morelos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

717-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL ANGEL ANGUIANO SALINAS, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 190/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIGUEL ANGEL ANGUIANO SALINAS EN CONTRA DE JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO, de la fracción del inmueble ubicado en MANZANA VEINTIOCHO, LOTE CINCUENTA Y TRES DE LA COLONIA "IMPULSORA POPULAR AVICOLA", EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie aproximada de CIENTO TREINTA Y SEIS (136.00) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 52; al sur: 17.00 metros con lote 54; al oriente: 8 metros con calle Hacienda de San Mateo; al poniente: 8 metros con lote 23 y 21...

La parte actora manifiesta que con fecha 23 de Julio del 2001, celebró contrato de compraventa con el demandado JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO.

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 25/septiembre/2013.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

717-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO CRUZ FABELA y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JORGE FRIAS FUENTES, le demanda a BANCO ABOUNRAD, S.A. y ARTURO CRUZ FABELA, en el expediente número 409/2010, relativo al

Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en el lote 01, manzana 13, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Bosques de Los Continentes, número oficial 86, de la misma Colonia, cuya superficie total es de 226.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 37; al sur: 10.99 metros con calle Bosques de Camboya; al oriente: 9.00 metros con calle Boulevard de Los Continentes; al poniente: 12.87 y 3.80 metros con lote 02 y Bosques de Camboya y mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se llama como Litisconsorte Pasivo necesario a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de privado de compraventa celebrado con el señor ARTURO CRUZ FABELA de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y siete, fecha desde la que el señor JORGE FRIAS FUENTES, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño del predio materia del presente juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo las siguientes datos registrales: partida 1450, volumen 41, Sección Primera, Libro Primero, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de BANCO ABOUNRAD, S.A.

Ahora bien ignorándose sus domicilios, por proveídos de fechas diez y veinticinco ambos de mayo de dos mil doce, veintitrés de abril y veintitrés de septiembre ambos de dos mil trece respectivamente, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de octubre de dos mil trece.-Fecha de acuerdo: diez y veinticinco ambos de mayo de dos mil doce, veintitrés de abril y veintitrés de septiembre ambos de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

715-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID ORTIZ URSULO, se le hace saber que ROSALINA ESCOTO PEÑAROJA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 370/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y

construcción en el edificada marcado con el número 01, de la manzana 13, de la Colonia Porvenir Sección Juárez, de esta Ciudad; cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante y por separado; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de este lugar a favor del señor DAVID ORTIZ URSULO, inscrito bajo el folio real electrónico número 49208, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este juicio declarándome propietario del inmueble antes mencionado, lo anterior en términos del artículo 5.141 párrafo segundo en virtud de que el presente inmueble es menor a 200 m2.; fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinte de junio de dos mil cuatro las partes celebraron contrato privado de compraventa del lote de terreno y construcción en él edificadas marcado con el número 01, de la manzana 13, de la Colonia Porvenir Sección Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 mts. con lote 12; al sur: 17.00 mts. con calle Ixtachuatli; al oriente: 10.00 mts. con lote 34; al poniente: 10.00 mts. con calle 12 antes 6; con una superficie total de 170.00 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de DAVID ORTIZ URSULO, inscrita bajo el folio real electrónico número 49208; asimismo en fecha veinte de junio de dos mil cuatro, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: cuatro de septiembre del dos mil trece.-Segundo: Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

715-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

VICENTA MARIA ANTONIETA SERRANO FLORES y HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, se le hace saber que MABEL CLARA FRAGOSO SERRANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 312/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 14, de la manzana 458, de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad; cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante y por separado; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se

ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de este lugar, a favor del señor HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, bajo el folio real Electrónico número 53250, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que asimismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado, lo anterior en términos del artículo 5.141 párrafo segundo en virtud de que el presente inmueble es menor a 200 m2.; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha seis de enero de dos mil seis, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa celebrado con los señores VICENTA MARIA ANTONIETA SERRANO FLORES y HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, el cual tiene una superficie de 153.40 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.95 mts. con lote 13; al sur: 16.95 mts. con lote 15; al oriente: 09.05 mts. con lote 39; al poniente: 09.05 mts. con calle Cocula; misma fecha en la que los vendedores entregaron a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: diecisiete de septiembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

715-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUANA VALDEZ PALMA DE JIMENEZ y GREGORIO JIMENEZ LEON, se le hace saber que SIMON LOPEZ VEGA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 290/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria de la fracción Sur de lote de terreno y construcción número 38, de la manzana 120 "B", de la calle Chiapanecas con número oficial 25, de la Colonia Aurora de esta Ciudad; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, en favor de los señores JUANA VALDEZ PALMA DE JIMENEZ y GREGORIO JIMENEZ LEON, bajo el folio real Electrónico número 35572, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que asimismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria

del inmueble antes mencionado; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato de compraventa celebrado con los señores JUANA VALDEZ PALMA DE JIMENEZ y GREGORIO JIMENEZ LEON, el cual tiene una superficie de 77.35 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.05 mts. con fracción Norte del lote 38; al sur: 17.00 mts. con lote 39; al oriente: 04.50 mts. con lote 13; al poniente: 04.55 mts. con calle Chiapanecas; misma fecha en la que los vendedores entregaron a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderada o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: diecisiete de septiembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

716-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SELENE FABIOLA REYES CEPEDA.

En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, emitido en el expediente número J.O.F. 1395/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JESUS DIAZ AVILA, a la señora SELENE FABIOLA REYES CEPEDA, se le hace saber que la primera audiencia de avenencia en este juicio, se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por otro lado, haga de su conocimiento que el señor JESUS DIAZ AVILA, esta solicitando de Usted: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La terminación de la sociedad conyugal que constituyeron, al momento de contraer matrimonio. Lo que solicita fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, el solicitante y la señora SELENE FABIOLA REYES CEPEDA, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; que, de dicha unión procrearon un hijo, a quien pusieron por nombre JORGE JESUS DIAZ REYES, quien a la fecha cuenta con la edad de dieciséis años; que durante la vigencia de su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna; que su último domicilio conyugal fue establecido en calle Poniente 15, número 452, de la Colonia La Perla, en esta Ciudad; que a partir del mes de enero del año dos mil seis, las partes se separaron definitivamente y desde esa fecha no volvió a saber de la

cónyuge solicitada, que al preguntar con varios familiares le manifestaron que desconocían su paradero; que desde que se separaron su cónyuge se quedó bajo el cuidado de su menor hijo, ya que ella se lo llevo consigo y que hasta el momento las partes llevan más de seis años separados. Anexando para tal efecto, una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.-Valoración.-Este edicto se expide en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

716-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente número 186/13, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPIDN promovido por MARIBEL ANGUIANO SALINAS en contra de JUAN MARCDS HERNANDEZ QUIJANO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto de la fracción de terreno ubicado en manzana 28, lote 54, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se conoce como Hacienda de San Mateo número 146, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts. colinda con lote 53; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 55; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Hacienda de San Mateo; y al poniente: 8.00 mts. colinda con lote 23 y 21; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO, mediante contrato privado de compra venta en fecha 23 de julio de 2001, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

716-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 614/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA MERCADO MENDEZ, la C. Juez señaló las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como departamento 204 del edificio "B", sujeto a régimen de propiedad en condominio ubicado en Adolfo López Mateos número 30 del pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y es valor del mismo la cantidad de \$341,290.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación, quedando en la cantidad de \$273,032.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En Cuauhtitlán, Estado de México, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad por igual plazo.-México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4722.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 0471/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. HOY MENDOZA CASTELLANOS PEDRO y RAQUENEL LARA GARZA, en contra de CASTILLO CASTILLO MARTIN ALEJANDRO y PATRICIA MALO JUVERA ESPONDA, expediente número 0471/2004, el LIC. ALEJANDRO PEREZ CORREA, C. Juez del Juzgado Vigésimo Cuarto del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil trece.-A sus autos el escrito de ADRIAN LEYVA OLVERA, con el número de folio 8741 como lo solicita, se tiene por precluido el derecho de la parte contraria para desahogar la vista ordenada en auto del treinta de septiembre del año en curso, como consecuencia de lo anterior, y dado el estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA debiendo prepararse en

términos del auto de fecha treinta de agosto del dos mil doce (foja 1000).-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre del dos mil doce.

A sus autos el escrito con número de folio 8350 de ADRIAN LEYVA OLVERA (...) en alcance al proveído de fecha treinta de agosto del año en curso visible a foja 1000, se ordena que la publicación de edictos también se lleve a cabo en los estrados de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose que el presente proveído también forme parte integral del auto del treinta de agosto del año en curso (foja 1000) (...)-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karime Ivonne González Ramírez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 7755, de ADRIAN LEYVA OLVERA, por hechas las manifestaciones que vierte y visto el contenido de constancias de autos, se señalan las (...) día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, debiéndose preparar el mismo en la forma y términos a que se refiere el proveído de fecha treinta de agosto del dos mil doce.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 7079, visto su contenido y atendiendo a las constancias que integran los presentes autos como se pide, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, descrito como CASA DUPLEX EN LA CALLE CIRCUITO GEOGRAFOS NUM. 64-A, UBICADA SOBRE LA FRACCION B DE LOS LOTES 36 Y 37 FUSIONADOS DE LA MANZANA 201 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, se señalan las (...) mediante la publicación de edictos que se haga de DOS VECES en la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA AUDIENCIA IGUAL TERMINO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$3,105,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en las puertas del Juzgado respectivo, debiendo realizarse todas las publicaciones en forma coincidente.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 19 de agosto del dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

1288-A1.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 70/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por DOLORES MUÑOZ DOMINGUEZ en contra de SALVADOR ROBLES VERA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, en el cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha diez de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR ROBLES VERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** A).- La Usucapión respecto de la vivienda tipo Dúplex planta baja, Jardines de la Hacienda, Embotelladores Sección H-61, ubicado en la Avenida del Potrero número 36, manzana 26, lote 09, Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie de terreno de 57.50 metros cuadrados. B).- Una vez dictada la sentencia definitiva a favor de la actora, se solicita, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que se inscriba a favor de la actora, el inmueble materia de la litis, haciendo las cruces y tildaciones pertinentes y se reconozca a la actora nueva propietaria, por haber cumplido con todos los requerimientos de Ley. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación. **HECHOS:** I.- En fecha seis de enero de dos mil seis, la actora, en su carácter de compradora, celebró contrato privado de compraventa con el demandado, respecto del inmueble descrito en la prestación A). II.- El contrato base de la acción, en su cláusula segunda, se estableció como precio del inmueble referido y que se pretende Usucapir, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que el señor SALVADOR ROBLES VERA declaró haber recibido de manos de la actora, dinero en efectivo y a su entera satisfacción extendiéndole el recibo más eficaz. III.- Desde la fecha en que la actora adquirió el referido inmueble, le fue otorgada por el demandado la posesión, real, formal y material y que se encuentra estipulado en la cláusula tercera del contrato de compraventa y desde el seis de enero de dos mil seis, la actora tiene la posesión en concepto de propietario. IV.- La actora ha tenido la posesión del multicitado inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, desde el día en que la actora le transmitió la posesión, realizando la parte actora actos de dominio, ya que dicho inmueble lo habita con su familia. V.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a nombre del demandado SALVADOR ROBLES VERA, bajo la partida 63, volumen 394, Libro Primero, Sección Primera de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que se acompañó a la demanda. V.- Debido a que la parte actora tiene la legítima posesión respecto del inmueble materia de la litis, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley Sustantiva de la Materia, y por acreditada la causa generadora de la posesión, la cual consiste en el contrato de compraventa, razón por la cual promueve el presente juicio de Usucapión, en contra de SALVADOR ROBLES VERA. Se deja a disposición de SALVADOR ROBLES VERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la

publicación 18 de octubre de dos mil trece y 10 de abril de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4757.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUÁREZ
 E D I C T O**

TOMAS YAÑEZ CRUZ.

En el expediente número 728/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE CARLOS YAÑEZ ANGELES, en contra de TOMAS YAÑEZ CRUZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a TOMAS YAÑEZ CRUZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongó las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

- A) La usucapión (prescripción positiva) de una fracción de inmueble que forma parte del Solar No. 73, manzana 6 ubicado en la calle Ramos Millán No. 4 Colonia Bosque de los Remedios Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario de una fracción del inmueble en cuestión por el transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, con la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha once de junio del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACese A: OTTO DAHLL.

Que en los autos del expediente número 619/2013, al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por SAUL GUTIERREZ ZAMORANO, en contra de CARLOS BELTRAN MARTINEZ y OTTO DAHLL, por auto de dictado en fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHLL, ordenándose la

publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De OTTO DAHLL, la propiedad a mi favor de USUCAPION, respecto a una fracción de terreno que se encuentra enclavada dentro de una mayor dimensión denominado "Rancho La Concepción", y que se encuentra ubicado actualmente en calle Invierno sin número, Colonia La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del ahora demandado, bajo la partida número 613, (seiscientos trece), volumen 6 (seis), Sección Primera, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, de fecha 30 (treinta) de junio de 1922 (mil novecientos veintidós), con las medidas, superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda.

B) Como consecuencia de lo anterior solicito la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de OTTO DAHLL, con los datos de inscripción antes mencionados, así como la inscripción a mi favor de la Sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme a Título de Propiedad.

C) Del señor CARLOS BELTRAN MARTINEZ, el reconocimiento de la operación de compra y venta DE LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADA DENTRO DE OTRO DE MAYOR DIMENSION IDENTIFICADO COMO "RANCHO LA CONCEPCION" Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE INVIERNO SIN NUMERO, COLONIA LA CONCEPCION PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de octubre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauro Geovanny Maidonado Arias.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 304/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ.

DEMANDADO: RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA.

RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil usucapion de RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA, demandándoles la usucapion respecto del bien inmueble ubicado en los lotes de terreno conocidos públicamente como lotes 14 y 15, de la manzana 1, Súper Manzana 5, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 8 de febrero del año 1998, en concepto de propietarios de una

manera pacífica, pública, continua y de buena fe, mismos al fusionarse en su totalidad cuentan con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.00 metros con lote trece; al sur: 45.00 metros con lote dieciséis; al oriente: 20.00 metros con Avenida Central y al poniente: 20.00 metros con calle Valle del Tajo, con una superficie total 900.00 metros cuadrados. Los inmuebles antes descritos se encuentran debidamente inscritos en los Libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de RICARDO CHAVEZ ORTEGA. La Causa Generadora de la Posesión se debe al Contrato de Compra venta, que realizaron con ALFREDO VELA LECHUGA, el día 8 de febrero de 1998, fecha desde la cual RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ han poseído el inmueble en concepto de propietarios, y de buena fe el señor ALFREDO VELA LECHUGA a su vez adquirió dicha propiedad de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., mediante contratos de compraventa de fecha 18 de abril del año 1974, de manera independiente de cada uno de los lotes pagando por dicho inmueble la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los lotes pagando en total la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo dos de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

744-B1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
EDICTO**

AZUCENA WARIO ALCANTARA.

El Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 51/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERRERA MEZA GUADALUPE, en contra de CARRANZA CHAVEZ RODOLFO y AZUCENA WARIO ALCANTARA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a).- La usucapion que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, el lote marcado con el número 08, de la manzana 17, de la zona 02, Colonia Lomas de Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Pico de Orizaba, lote número 08, manzana 17, zona 02, Colonia Lomas de Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida 376, volumen \$50, Libro Primera, Sección Primera de fecha 7 de julio de 1988, predio que habito en calidad de dueña en forma pacífica, continua, pública y de absoluta buena fe, desde el 27 de julio del año de 1999, cuyo terreno tiene una figura en forma de rectángulo, con siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con Comisión Federal de Electricidad donde se encuentra la calle Pico de Orizaba; al sur: en 10.00 metros con lotes 11 y 12; al este: en 22.00 metros con lote 9; al oeste: en 22.00 metros con lote 7,

superficie total 220.00 metros cuadrados. b).- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrados a la realidad jurídica y real que existe, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 376 volumen 850, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de julio de 1988.

HECHOS: Con fecha 27 de julio del año de 1999 mediante contrato de permuta adquirí del señor RODOLFO CARRANZA CHAVEZ, con el consentimiento de su esposa AZUCENA WARIO ALCANTARA, respecto del lote antes mencionado, realizándose por dicha compra el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se liquidó en su totalidad, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, poniéndome en posesión material y jurídicamente del mismo, desde hace doce años que tengo la misma, en forma continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

NOTIFICAR.

Que por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado en el expediente número 552/2012, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTINEZ Y PEREZ TEJADA, denunciado por MA. ELODIA, CAROLINA MA. DEL PERPETUO SOCORRO, ALFONSO y DULCE NOMBRE DE MARIA, de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, y toda vez que en el acta de defunción del de cuyos se asentó el nombre de la señora HILARIA ARENAS SANCHEZ, como su esposa, sin tener datos precisos de su localización, se ordenó la búsqueda de descendientes de HILARIA ARENAS SANCHEZ y PEDRO MARTINEZ Y PEREZ TEJADA, por las autoridades correspondientes, sin localizar paradero alguno de las personas buscadas; por lo que se ordena la notificación de las personas que se crean con mejor derecho a heredar en la presente sucesión, por medio de edictos, que se publicarán, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación, haciéndoles saber a los interesados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a deducir y justificar los posibles

derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión. Se expide la presente el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

EMPLACESE A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI así como a GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL.

Que en los autos del expediente número 1067/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION), promovido por MARTINA LABASTIDA MARTINEZ en contra de GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL, a la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, por autos dictados en fechas dieciocho y veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, así como a GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La Prescripción Positiva por USUCACION del inmueble ubicado en cerrada Gardenias, sin número, actualmente lote 7, Colonia Granjas Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, México, que poseo el suscrito, mismo que precisaré en el capítulo de hechos.

B) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará.

C) En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial de la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de las señoras MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, partida 76, volumen 15, Libro Primero TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO PRIMERO, Sección Primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintiséis del mes de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de septiembre del 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ.

Que en los autos del expediente 730/2012-2 del Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por LIDIA MEDINA LUNA, en contra de MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ; tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil anterior a las reformas, de una fracción de 186.30 metros cuadrados, del inmueble ubicado en el paraje denominado Salida a San Mateo, de la fracción Oriente, ubicado en Colonia San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Kingston número treinta y dos, Colonia Loma Taurina, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral, bajo la partida 311, volumen 2B, Títulos Traslativos de Dominio, de fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y treinta y uno de marzo de dos mil seis, cuyo terreno tiene una figura en forma de "L" y forma una pequeña poligonal con diferentes distancias con siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.02 metros con Ana María Sánchez Hernández; al sur: en 6.63 metros con calle Kingston y 5.53 metros con Moisés Escamilla Pérez; al oriente: en 11.87 metros con Emilio Herrera y 6.20 metros con Moisés Escamilla Pérez; al poniente: 18.52 metros con Rubén Zúñiga, con una superficie total de 186.30 metros cuadrados. B.- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la adquisición de la fracción del inmueble del cual se solicita la usucapión.

Se expide para su publicación a los tres días de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: El veinte de septiembre del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-y Firma.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 489/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por ABEL OCOTLAN CORONA y MARTINA VARILLAS GONZALEZ en contra de ANGEL GUZMAN GONZAGA y LUZ ARRIAGA DE GUZMAN, reclaman las siguientes prestaciones:

A) La Usucapión (Prescripción Positiva), de un inmueble lote No. 11, manzana 238, ubicado en la Avenida Juárez, No. 8 Colonia Francisco I Madero "Mixtecas", Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de 190.81 mts.2 (ciento noventa metros con ochenta y un metros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 mts. con lote No. 13; al sur: 9.44 mts. con calle Alcanfores; al oriente: 23.07 mts. con lote No. 8 y 10, y al poniente: 23.43 mts. con lote No. 12.

B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que los suscritos se han convertido en legítimos propietarios del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley, con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a nuestro favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto a los quince días de octubre de dos mil trece.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: dos (2) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC, MEXICO
 E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 416/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERMAN GRANADOS CASTILLO EN CONTRA DE LUIS ANTONIO BERNAL MORON, MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ, EMMA BERNAL MORON E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA NULIDAD DE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS EN EL EXPEDIENTE 10236/548/2006, Y POR ENDE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIENTO NUMERO 385-10,236 A FOJAS 98, VOLUMEN 496 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CERTIFICACION QUE FUE CORREGIDA Y SIENDO LA CORRECTA CON EL NUMERO 388. LLEVADA A CABO EL VEINTE ABRIL DE DOS MIL SIETE. B.- LA NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN ATENCION A QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ALTERADO EN CUANTO HACE A SUS SUPUESTAS COLINDANCIAS; TODA VEZ QUE ESTAS FUERON PUESTAS POR LOS HOY DEMANDADOS A FIN DE PROMOVER LA NULA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA A SABIENDAS QUE LOS SUPUESTOS COLINDANTES NO SON LOS QUE FISICAMENTE SE ENCUENTRAN COLINDANDO. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. DE MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ; A.-

NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ATENCION QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ALTERADO EN CUANTO A SUS SUPUESTAS COLINDANCIAS, TODA VEZ QUE FUERON PUESTAS POR LOS HOY DEMANDADOS A FIN DE PROMOVER LA NULA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SABIENDAS QUE LOS SUPUESTOS COLINDANTES NO SON LOS QUE FISICAMENTE SE ENCUENTRAN COLINDANDO. B.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE JUICIO. DE LA TERCERA DE LOS DEMANDADOS EMMA BERNAL MORON LAS SIGUIENTES; A.- NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 100 LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, ENTRE LA HOY DEMANDADA EMMA BERNAL MORON EN CALIDAD DE COMPRADORA Y POR LA OTRA PARTE EL CODEMANDADO LUIS ANTONIO BERNAL MORON EN CALIDAD DE COMPRADOR, BAJO LA ESCRITURA NUMERO 7,370, VOLUMEN 150 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA CUAL FUE REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION BAJO EL VOLUMEN NUMERO 545, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 1158. FOLIO 3691 DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. B.- LA REIVINDICACION DE LA FRACCION DE TERRENO QUE INVADIE AL OCURRIENTE POR EL VIENTO NORTE DEL PREDIO DE MI PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UN METRO DE ANCHO POR 29.37 METROS DE LARGO Y POR ENDE LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE DICHA FRACCION DE TERRENO. C.- GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LOS CODEMANDADOS LUIS ANTONIO BERNAL MORON Y MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA. ASI MISMO, SE PREVIENE AL DEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.- RUBRICA.

4755.- 28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2013-JOF
 CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA.

EL RAMON PANTOJA SOLORZANO, demandó en fecha ocho de agosto de dos mil trece, de RAFAEL PANTOJA DIAZ, las siguientes prestaciones: La cesación de la pensión alimenticia definitiva del 15% mensual del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe en su fuente de trabajo y que actualmente se viene descontando a favor del hoy demandado RAFAEL PANTOJA DIAZ, y que fuera condenado mediante sentencia de fecha siete de julio de dos mil once, dictada en el expediente 816/2010, toda vez que el acreedor alimentario ha dejado de necesitar dicha pensión ya que al ser mayor de edad y haber culminado sus estudios profesionales, deja de surtir efectos por el cual se viene otorgando la pensión alimenticia, de acuerdo a los hechos y circunstancias que con posterioridad se harán referencia, así mismo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer.

Ignorándose el domicilio actual del demandado RAFAEL PANTOJA DIAZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda siguiente en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veintiuno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada en Derecho Verónica Morales Orta.

Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México, Licenciada en Derecho Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4758.-28 octubre, 7 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL.

MIGUEL LOIZAGA PIERA, promoviendo en su carácter de titular de los derechos de crédito, Procedimiento Judicial no Contencioso, dentro del expediente 572/12, a efecto de notificar a CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL, la cesión onerosa de créditos y derechos celebrada por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en su carácter de cesionario y por otra "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente, misma que se hizo constar en la escritura número 40,624, de fecha 30 de noviembre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público Número 211 del Distrito Federal, que con motivo de la cesión celebrada, el nuevo titular de los créditos que les fueron otorgados originalmente por "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, es el suscrito MIGUEL LOIZAGA PIERA, y a partir de este momento, en domicilio en el que deberán realizar el pago de sus obligaciones, se encuentra ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 830, interior 202-A, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidaigo, C.P. 11000, México, Distrito Federal y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL, con fundamento en lo previsto por el artículo

1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, únicamente para notificar la cesión onerosa de créditos y derechos de cobro a LUIS MIGUEL CORTES GARCIA GRANADOS, dejando a su disposición, en la Segunda Secretaría de este Juzgado copias de las publicaciones y de sus anexos debidamente selladas y cotejadas para su conocimiento y efectos legales procedentes, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto en relación con el de dos de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4769.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES A LA 1ª (PRIMERA) ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 183/2002, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Voluntario promovido por MARINA DE GUADALUPE VILLASEÑOR MEJIA y JORGE COLIN JAIMES, dictó el siguiente auto:

Se convoca a postores para la primera (1ª) almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, número 278 (doscientos setenta y ocho) Oriente, actualmente Paseo San Isidro número 1225 (un mil doscientos veinticinco), Barrio de Santiaguito Metepec, México, con una superficie de 253.91 metros cuadrados doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetros y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros), con restricción absoluta de construcción que da a paseo San Isidro; al sur: 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros) con lote seis 6 (seis); al oriente 20.20 (veinte metros con veinte centímetros), con condominio San Isidro y al poniente: en 20.22 metros con veintidós centímetros (veinte metros con veintidós centímetros) con lote 4 (cuatro), por lo que anúnciese su venta, sirviendo de base para su venta la cantidad de \$3,367,388.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado atento a las constancias procesales que integran el juicio, se ordena la venta de bien inmueble que fuera embargado en Diligencia Judicial a razón del adeudo por concepto de pensiones alimenticias adeudadas por el señor JORGE COLIN JAIMES, en PUBLICA ALMONEDA, para ello se señalan las diez horas del día dos de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, número 278 (doscientos setenta y ocho) Oriente, actualmente Paseo San Isidro número 1225 (un mil doscientos veinticinco), Barrio Santiaguito en Metepec, México, con una superficie de 253.91 metros cuadrados doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetros y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros), con restricción absoluta de construcción que da a Paseo San Isidro; al sur: 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros), con lote 6 (seis); al oriente: 20.20 (veinte metros con veinte centímetros), con condominio San Isidro y al poniente: en 20.22 metros con

veintidós centímetros (veinte metros con veintidós centímetros), con lote 4 (cuatro), por lo que convóquese postores debiéndose publicar edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o, puertas del Juzgado, mediando un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la almoneda. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,367,388.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador Arquitecta YUNUEN ARICEAGA DAVILA, siendo postura legal las dos terceras partes del valor fijado, quedando a disposición de la promotente los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva. Convóquense postores.

NOTIFIQUESE.

-----C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE----- SECRETARIO
FIRMA ILEGIBLE-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, entre la publicación y la almoneda en GACETA DEL GOBIERNO. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Lucia Martínez Pérez.-Rúbrica.

4750.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 930/09.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AGUILAR RANGEL NORMA expediente 930/09, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: vivienda de tipo interés social marcada con el número 99, del lote 20 de la manzana 61, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Trinidad III", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente conocida como camino a España 850-99, manzana sesenta y uno, lote veinte, edificio Barrio Santiago, Segunda Sección en Zumpango, Estado de México.- Se señalan las once horas del veinte de noviembre de dos mil trece, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora el cual se toma de base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Ordenamiento Legal invocado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.- Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El País", tableros de avisos de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de octubre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arély Muñoz Martínez.-Rúbrica.

4730.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 1389/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1389/2010, promovido por JIMENEZ AGUAYO FRANCISCO JAVIER, en contra de FELIPE AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO DE LOURDES PINAL ACUNA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se señalan las diez horas del diez de diciembre de dos mil trece, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído antes mencionado, sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y del segundo, la suma de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS), precios de avalúo y son posturas legales las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en: casa 2 dúplex, planta baja, calle Bosques de Puebla, esquina calle Bosques de México número 65, lote 19, condominio Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, y casa 1 dúplex, planta alta, calle Bosques de Puebla, esquina calle Bosques de México número 65, lote 19, condominio Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1289-A1.-25, 31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O****A: ROLANDO AREVALO HERNANDEZ.**

En los autos del expediente 770/2013, relativo al Procedimiento Especial, sobre Divorcio Incausado, promovido por LORENA GONZALEZ CRUZ, en contra de ROLANDO AREVALO HERNANDEZ, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha dieciocho (18) de julio de dos mil ocho (2008) la suscrita y el señor ROLANDO AREVALO HERNANDEZ contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes..... **SEGUNDO:** ... el último domicilio donde los cónyuges hicimos vida en común fue el ubicado en la calle Vista Bella número veintiocho, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, México. **TERCERO:** durante el matrimonio procreamos una hija de nombre LORENA ARELI AREVALO GONZALEZ, quien nació el día dieciséis de febrero de dos mil doce... **CUARTO:** El matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes. **QUINTO:** Por motivos que no vienen al caso señalar, he decidido divorciarme del señor ROLANDO AREVALO HERNANDEZ, por lo que acudo ante su Señoría a manifestar mi voluntad de dar por terminada la relación matrimonial que nos une.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que

deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha uno (01) de octubre de dos mil trece (2013).- Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

4576.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 898/1999.

C. CASTILLO ARTEAGA CESAR y RODRIGUEZ ESQUIVEL DE CASTILLO ELISA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CASTILLO ARTEAGA CESAR y RODRIGUEZ ESQUIVEL DE CASTILLO ELISA, expediente 898/1999, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, le hace saber que existe una demanda instaurada en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$118,056.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda y que se le concede el término de sesenta días para producir contestación a la misma, el que contará a partir del día siguiente hábil a la última publicación, y en la inteligencia de que se encuentran a disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Boletín Judicial. Asimismo se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, se señaló que del contexto del instrumento notarial número 56.309 de fecha 26 de abril de 2007, se desprende la cesión de derechos litigiosos celebrada entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como cedente y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario, así como a la relación que como anexo A relativa al listado de los créditos se adjunta al referido instrumento por lo que hace a los derechos litigiosos relacionados con el juicio en que se actúa, y que aparece en la línea número 1708, deberá tenerse a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como actora en lo subsecuente y atendiendo al contexto del instrumento notarial número 99,497, se reconoce a los CC. RAUL ESCAMILLA SANCHEZ y CAMILO ESTEBAN MONDRAGON ARIAS, su carácter de apoderados de la hoy actora, para los efectos legales conducentes... lo que se hace de su conocimiento para que exprese lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Día" y en el Boletín Judicial, y en los medios de publicación correspondientes en Tlaxiátlán, Estado de México.-México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

4774.-29 octubre, 4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 433/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MARIA MONICA SANCHEZ BEZIE, en el que por auto dictado en fecha dos de mayo del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diez de abril del año dos mil cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con GIL NIETO OSNAYA, el inmueble ubicado y conocido como "El Fresno", domicilio conocido en calle Tenistlán, sin número, Barrio San José, San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 18.00 metros con Gilberto Pérez Olivares, al sur: 18.00 metros con Lázaro Vázquez Romero, al oriente: 39.00 metros con Martín Calderón Castel, al poniente: 39.00 metros con Rancho San Mateo. Teniendo una superficie de 702.00 (setecientos dos metros cuadrados). Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de mayo del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 02 de mayo del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1325-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EFRAIN ADELFO GARCIA ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1158/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Manzanares, sin número, en el Barrio de San Mateo, en el Municipio de Tequixquiác, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª. línea 19.20 metros linda con Alejandro Martínez Bautista, 2ª. línea 15.00 metros linda con Avenida Manzanares, 3ª. línea 18.00 metros linda con Juan Ramón Franco López, al sur: 1ª. línea 79.00 metros linda con Jaime Antonio Montero Falcón y Luis Falcón González, 2ª. línea 10.10 metros linda con Luis Falcón González, al oriente: 1ª. línea 82.50 metros linda con Juan Ramón Franco López, 2ª. línea 72.00 metros linda con Juan Bautista Franco, actualmente se colinda con Efraín Adelfo García Rojas, al poniente: 1ª. línea 77.00 metros linda con Alejandro Martínez Bautista, 2ª. línea 66.50 metros linda con Alejandro Martínez Bautista, con una superficie total aproximada de 6,957.77 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1325-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1020/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por FELIPE SANCHEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle San Salvador número trece, Colonia Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 9.18 metros con Ignacio Sánchez, al sur: 9.18 metros con calle San Salvador, al oriente: 14.56 metros con Alfonso Ortega, al poniente: 14.18 metros con andador vecinal, con una superficie de 131.92 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar a elección del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1325-A1.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LINCON JAVIER AVILA CARRILLO, expediente 56/2012, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a diecinueve de septiembre del dos mil trece.

...Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en: "LA CASA DOS PERTENECIENTE AL LOTE ONCE DE LA MANZANA TRES Y SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO BASICO NUMERO TRES DEL CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "LA CAÑADA", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE DE LA AVENIDA SAN RAFAEL. LOTE SIETE FRACCION "A", COLONIA SANTA CECILIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 170-180 de los presentes autos, la cantidad de \$909,000.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$90,900.00 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Tlalnepanltla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la

Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, y en el Boletín Judicial, ...Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

4721.-25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 479/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación promovido por PORFIRIO DOLORES LARA GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia sin número, en el Barrio de Santa María Zozoquipan, de la Comunidad de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 674.97 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.90 metros con Lucía Tahuilán Salinas, al sur: 70.53 metros con Abel Desales García y Víctor Alberto Sierra Díaz; al nororiente: 9.57 metros con Manuel Navarro, actualmente Manuel Barrios Cruz, al norponiente: 9.54 metros con Manuel Rocha Villegas. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a al interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintidós de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4871.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1979/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre consumación de la usucapción por inscripción de la posesión, promovido por MOISES AYALA DE JESUS, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.60 metros con Juana Jerónimo Miranda, al sur: 55.00 metros, 60.00 metros y 19.00 metros con Barranca General, al oriente: 70.00 metros, un quiebre de 47.50 metros con camino, al poniente: 82.30 metros con Rufino Ayala de Jesús, con una superficie de 6,200 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de octubre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4874.-4 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes Registrales: asiento 1073, volumen 32, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro. Superficie de 740 metros cuadrados; al norte: 50 metros con J. Baidomero Valdés Guadarrama; al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés; al oriente: 14.80 metros con calle La Gloria; al poniente: 14.80 metros con Edgar Valdés Valdés. A nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentenciada, y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las ocho horas con cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil trece, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores, que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el ocurso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Así mismo, toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dado en Toluca, México, el día veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenan la publicación catorce de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

BELÉN FLORES MERCADO, por mi propio derecho y por así convenir a mis intereses, solicito a Usted que para dar el debido cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del año que transcurre dictado en el expediente 229/2009 por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, tomando en consideración que la fecha para que tenga verificada la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE será el día quince de noviembre del dos mil trece, solicito respetuosamente tenga a bien realizar sus debidas publicaciones los días veintinueve de octubre, cuatro y siete de noviembre respectivamente para que como lo menciona dicho edicto no medien menos de cinco días entre la última publicación y la ALMONEDA.-PROTESTO LO NECESARIO.-Toluca, México, octubre 2013, Belén Flores Mercado.-Rúbrica. 4780.-29 octubre, 4 y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 448/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FLORENCIO DIAZ PEÑALOZA, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de ANGELA PEÑALOZA PEREZ y PABLO DIAZ HERNANDEZ, respecto de un inmueble, ubicado en la Colonia San Rafael, Municipio de El Oro, Estado de México, con una superficie de 496.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al suroeste: 19.50 metros, colinda con Pablo Díaz Peñaloza y Angel Díaz Peñaloza; al noreste: 19.50 metros y colinda con Martha Pérez Santeis; al noroeste: 28.00 metros colinda con Esther Vázquez Bárcenas; y al sureste: 23.30 metros colinda con Pablo Díaz Hernández. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4851.-4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente: 183/13, FERNANDO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz De Domínguez, s/n, Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.14 mts. (dieciocho metros catorce centímetros) y colinda con el C. Gabriel Cruz Pérez; al sur: mide 16.84 mts. (dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros) y colinda con el C. Humberto Cruz Pérez; al oriente: mide 3.72 mts. (tres metros setenta y dos centímetros) y colinda con la parte de reserva territorial del C. Marcos Cruz Jaramillo; al poniente: mide 4.0 metros (cuatro metros) y colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, superficie aproximada de 69.39 m2. (sesenta y nueve metros treinta y nueve centímetros).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el Señor RAFAEL VIADANA MARTINEZ SOTOMAYOR, como Apoderado del Señor RICARDO LOPEZ ABDELRRAGUE, tal y como consta en el Testimonio de la Escritura número 44,525 de fecha 23 de agosto del 2013, solicito la Reposición del Asiento número 1143, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha 18 de diciembre de 1991, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 32,218, otorgada en fecha 08 de agosto de 1991, ante la fe del entonces Notario Público Número 11 del Distrito de Tlalnepantla, Licenciado Juan José Galarza Ruiz, en el que hizo constar la Liberación Parcial de Hipoteca, compraventa y Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron de una parte, MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, de otra AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. como vendedora, y de una última parte el señor RICARDO LOPEZ ABDELRRAGUE, respecto del inmueble identificado como casa dos, número setenta y dos, de la calle Sauces Poniente, y terreno que ocupa, lote 5 de la manzana treinta y ocho romano del Conjunto Habitacional Ixtapan, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 46.38 metros cuadrados; en acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1323-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 259193/193/2013, EL C. CIRENID LOPEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. Las Palmas s/n San Jorge Pueblo Nuevo, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 54.20 mts. con Leonardo Camacho, al sur: 54.20 mts. con camino a Pueblo Nuevo, al ote: 70.00 mts. con Inocente Castillo, al pte: 70.00 mts. con Sebastiana Carrillo. Teniendo una superficie de 3794 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4799.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Trámite 119722/75/2013, EL C. RAUL LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en; actualmente 2ª cerrada Nicolás Bravo S/N, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 17.19 metros con Ricardo Lazcano Rodríguez; al sur: en 17.55 metros con Rafael Lazcano Rodríguez; al este: en 11.80 metros con zanja regadora y; al poniente: en 11.80 metros con Marcos Lazcano Romero. Con una superficie de 202.96 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 112627/66/13, EL C. MIZAEEL CRUZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistengo, (actualmente cerrada San José), Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie aproximada de 148.96 metros cuadrados; que mide y linda; al norte: en 9.15 metros con Avenida Villa del Carbón; al sur: en 9.00 metros con Celerino González Mejía; al oriente: en 16.18 metros con Lulú Kedney Simón, y al poniente: en 17.42 metros con cerrada San José.

Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente número 134427/125/13, EL C. POLICARPO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chiloco" ubicado en calle Aquiles Serdán, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda; al norte: en 19.35 metros con Policarpo Rodríguez Pérez; al sur: en 19.95 metros con calle Aquiles Serdán; al oriente: en 32.70 metros con Armando Arce Cano y; al poniente: en 33.90 metros con María Claret Irais Delgado Alfaro; con una superficie de 663.31 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 119723/76/2013, EL C. RUBEN LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en; actualmente 2ª cerrada Nicolás Bravo S/N, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 17.80 metros con Rafael Lazcano Rodríguez; al sur: en 18.38 metros con Margarita Lazcano Aparicio; al este: en 12.70 metros con Zanja Regadora y; al oeste: en 12.20 metros con Marcos Lazcano Romero; con una superficie de 225.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 25/10/2013, FRANCISCO BALLESTEROS ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tiro Inclinado, Col. Francisco I. Madero

Municipio y Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 26.00 mts. con calle Tiro Inclinado; al sur: 26.00 mts. con Amalia Escamilla Jaime; al oriente: en 22.00 mts. con calle Chihuahua; al poniente: 23.20 mts. con Martín Cedillo Cruz, con una superficie de 587.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 02 de octubre del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Exp. 97/19/2013, LINO CONTRERAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 24.00 mts. con Jesús Contreras Ruíz; al sur: 22.30 mts. con Catalina Pedral; al oriente: en 20.00 mts. con carretera Panamericana; al poniente: 20.00 mts. con camino vecinal, con una superficie de 462.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 03 de octubre del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente No. 67127/77/2013, NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación, administrativa de un predio denominado "Zeltlalpan" ubicado en calle privada sin nombre sin número, del poblado de San Francisco Cuautitlaxiaca, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.08 metros colinda con Heriberto Torres G.; al sur: 15.60 metros colinda con Gregorio Suárez; al oriente: 29.14 metros colinda con propiedad privada; al poniente: 29.30 metros colinda con privada sin nombre; con una superficie aproximada de 460.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente No. 68792/90/2013, SILVIA VAZQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetloco" ubicado en callejón de Los Moras número uno en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.30 metros y linda con callejón de Las Moras; al sur: 14.50 metros y linda con Beatriz Vázquez; al oriente: 18.60 metros y linda con Martha Vázquez Torres; al poniente: 19.00 metros y linda con cerrada de Las Moras, con una superficie de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 18 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 67126/76/2013. NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en calle sin nombre, sin número en el poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.53 metros colinda con Alfonso Martínez Palomares; al sur: 38.90 metros colinda con Alfonso Martínez Palomares; al oriente: 11.00 metros colinda con Alfonso Martínez Palomares; al poniente: 11.40 metros colinda con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 467.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de octubre de 2013. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 124/2013, VICTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la segunda manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.90 mts. colinda con privada Ignacio Zaragoza; al sur: en dos líneas 4.60 y .70 mts. colinda con Sr. Aurelio Sánchez; al oriente: 11.00 mts. colinda con el Sr. Pablo Hernández; al poniente: 6.80 y 4.20 mts. colinda con la C. Ma. Magdalena Morales Cruzalta. Con una superficie aproximada de 56.83 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 90/88/2013, ADELA GUADALUPE GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano con construcción, el cual se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez s/n. Barrio San Sebastián, Municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de terreno de 666 m2. con una superficie aproximada de construcción de 12.00 m2. y se encuentra comprendida dentro

de las medidas y colindancias siguientes: norte: 38.00 metros y colinda con el C. Prócoro Garibay, al sur: 36.50 metros y colinda con propiedad de la asociación "Nuestros Pequeños Hermanos", al oriente: 18.00 metros y colinda con la calle Benito Juárez, al poniente: 18.00 metros y colinda con el C. Prócoro Garibay.

El C. Registrador, dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México; a diecisiete de octubre de dos mil trece, el C. Registrador. Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Trámite 126730/93/13, EL C. JOSE ENRIQUE MUJICA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Cuauhtémoc s/n, Barrio de la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con la Avenida Cuauhtémoc; al sur: en 20.00 metros con Tomás José Atayde Reyna; al oriente: en 15.00 metros con Tomás José Atayde Reyna; y al poniente: en 15.00 metros con calle sin nombre.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126732/94/13, EL C. GUSTAVO MARTINEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle sin nombre Esquina con Andador, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con andador; al sur: en 20.00 metros con Adela Delfina Pérez Santillán; al oriente: en 10.00 metros con calle sin nombre; y al poniente: en 10.00 metros con Manuel Chimal Pérez.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126733/95/13, EL C. JAVIER RAMOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle pública, actualmente calle Tamaulipas, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 299.67 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 14.00 metros con Osmar Ramos Rojas; al sur: en 13.00 metros con Lorenzo Licona Vargas; al oriente: en 21.80 metros con calle pública, actualmente calle Tamaulipas; y al poniente: en 21.80 metros con Lorenzo Licona Vargas.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126489/91/13, LA C. GEORGINA VILLADA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Pueblo de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie aproximada de 340.35 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 12.67 metros con Hilaria Miñón Flores; al sur: en 13.17 metros con calle Popocatepetl y tubería introducida de agua de riego; al oriente: en 24.07 metros con Teodora González Ruedas y Federico Bautista; y al poniente: en 30.17 metros con Juan Segura Gutiérrez.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126490/92/13, EL C. JUAN MIGUEL CONTRERAS MURGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xancopinca", ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. Con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 15.70 metros con Ma. de Jesús Morales Cuevas; al sur: en 15.70 metros con Carlos del Carmen Torres Sánchez; al oriente: en 17.40 metros con Gregorio Escalona Domínguez; y al poniente: en 17.40 metros con calle prolongación Ignacio Zaragoza.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 118131/71/13, EL C. RAUL ISLAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle privada particular de 8 metros de ancho, visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, denominado El Arenal; Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 30.00 metros con Enedina Reyes Zamora; al sur: en 30.00 metros con María Guadalupe García Velasco; al oriente: en 10 metros con Albino Urbán, actualmente colinda con Diego Armando Juárez Ugalde y al poniente: en 10.00 metros con privada particular de 8 metros de ancho.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 129860/111/13, EL C. GUERRERO BARAJAS J. JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada Rosario Zansores #3, Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; al norte: en 35.55 metros y colinda actualmente con el señor Jesús René Deigado Monzón; al sur: en 36.30 metros y colinda actualmente con los señores J. Refugio Gutiérrez Arredondo, Miguel Angel Rodríguez Troncoso y Nicolás Saias Pérez; al oriente: en 10.00 metros y colinda actualmente con Margarita Nieves Gaytán; y al poniente: en 10.00 metros y colinda con cerrada Rosario Zansores.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126735/96/13, EL C. ARNULFO VALDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle 2ª. cerrada de Cuauhtémoc s/n, Barrio de la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 26.00 metros con Inocencio González Sánchez; al sur: en 26.00 metros con calle sin nombre, actualmente 2da. cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: en 10.00 metros con Samuel Alvarado; y al poniente: en 10.00 metros con Crispín Arcos Vázquez.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 130996/113/13, EL C. MARCO ANTONIO BARRERA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle sin nombre que da a calle Morelos, en la Guardarraya sin número específico de identificación, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda: al norte: en 17.00 metros y colinda con Manuel Hernández Barrios; al sur: en 17.00 metros con Juan García; al oriente: en 07.00 metros con Roberto Curiel; y al poniente: en 08.00 en calle sin nombre que da a calle Morelos. Con una superficie aproximada de 128.32 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 28 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 257627/190/2013, LAS CC. GUILLERMINA CHAVEZ CASTRO y GUILLERMINA GARCIA CHAVEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble

ubicado en privada de Emiliano Zapata No. 6 en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Catalina Tapia Sánchez, al sur: en 8.00 mts. con Pedro Rojas Lara, al oriente: en 4.00 mts. con Pedro Rojas Lara, al poniente: en 4.50 mts. con privada de Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de terreno: 32.00 m2. con una construcción de 64.00 m2. aproximadamente, en dos niveles.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E O I C T O S

Expediente 261406/97/2013, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico de los llamados de común repartimiento "sin nombre" ubicado en: la Colonia Zaragoza, carretera Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza 1ra. sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 18.35 mts. con carretera Progreso Industrial, México, al sur mide 17.10 mts. con Sabina Belmont, al oriente: mide 31.05 mts. con la vendedora (Julia Jiménez Pérez), al poniente: mide 31.50 mts. con Refugio González, con una superficie de: 556.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de septiembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 234868/54/2013, C. ANGELINA ROJAS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle Avenida de las Flores sin número, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y colinda al norte: 8.50 mts. y colinda con Avenida de Las Flores, al sur: 8.50 mts. y colinda con María Cristina Hernández Tello; al oriente: 9.00 mts. y colinda con Avenida de las Flores; al poniente: 11.40 mts. y colinda con Angelina Rojas Bautista; con una superficie de 98.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del 2013. El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 245136/75/2013, C. CELESTINO VILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en vía corta a Morelia, sin número, Colonia Zaragoza 2ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y colinda: al norte:

21.00 mts. en línea quebrada de 8.25 mts. 4.25 mts. y 8.50 mts. y colinda con Gloria Valdez Verduco y Yolanda Vargas Valdez, al sur: 17.50 mts. en dos tramos el primero de 6.00 mts. y el segundo de 11.50 y colinda con vía corta a Morelia, al oriente: 14.45 mts. y colinda con Esther Vargas Valdez, al poniente: 9.10 mts. y colinda con paso privado; con una superficie de 229.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 256279/95/2013, C. ERNESTINA MARTINEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en pueblo de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda al norte: 10.00 mts. y colinda con camino público, al sur: 10.00 mts. y colinda con el señor Jorge Barrón Vázquez; al oriente: 10.00 mts. y colinda con Raymundo Barrón; al poniente: 10.00 mts. y colinda con J. Guadalupe Moreno; con una superficie de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 4414/45/2013, EL C. MARIO CHIMAL MARMOLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Valentín Dávila No. 138, Barrio Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.86 mts. y colinda con calle José Valentín Dávila, al sur: 16.28 mts. y colinda con José Antonio Garduño Cid y Luis Fabila Martínez (actualmente Sebastián Fernández González), al oriente: 16.30 mts. y colinda con Josefina Marmolejo García, y al poniente: 17.00 mts. y colinda con María Concepción Manjarrez González. Con una superficie de 265.0 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de octubre de 2013.-C. Registradora, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4797.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente: 97/91/13, GRACIELA ESCOBAR JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Santa Rosa, Municipio de Tejuipilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: (5.00) cinco metros y colinda con calle sin

nombre; al sur: mide (5.00) cinco metros y colinda con barranca y Adolfo Giles R; al oriente: mide (21.00) veintiuno metros y colinda con Luis González; al poniente: mide (21.00) veintiuno metros y colinda con Quirino Muñoz J; Con una superficie total aproximada de 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 98/92/13, PEDRO VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Santa Rosa del Rincón de Aguirre, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.27 metros y colinda con calle Maguey; al sur: mide 15.96 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 10.46 metros y colinda con Baldemar Martínez Sánchez; al poniente: mide en dos líneas; la primera mide 18.10 metros y la segunda .60 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total aproximada de 175.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz. Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 48/51/13, MA. CRISTINA REBOLLAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila s/n, Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 metros (veinticinco metros) y colinda con Teresa Velázquez Castelán; al sur: mide 29.00 metros (veintinueve metros) y colinda con hermanos García Gama; al oriente: mide 20.00 metros (veinte metros) y colinda con calle de su ubicación sin nombre; al poniente: mide 5.45 metros (cinco metros y cuarenta y cinco centímetros) y colinda con Faustina Gama García, haciendo la aclaración que en ese punto quedó agregado 1.40 metros (un metro y cuarenta centímetros de terreno); superficie aproximada de: 343.44 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 10/10/2013, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: (6.00) metros y colinda con calle Guillermo Prieto; al sur: (1.70) metros un metro con setenta centímetros y colinda con Demetrio Sánchez Jaimes; al este: en dos líneas (15.30) quince mts. y con treinta centímetros y otra de (10.75) diez mts. con setenta y cinco centímetros y colinda con Roberto Méndez y Fernando Hurtado; al oeste: (24.30) veinticuatro mts. con treinta centímetros, colinda con Demetrio Sánchez, superficie aproximada de: 136.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México.- C. Norberto Macedo Cruz. Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente: 184/2013 RAFUL RODRIGUEZ DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.50 mts. de la siguiente forma: colinda con la Sra. Juana Flores, 11.50 metros y con la Señora Oliva Bringas Domínguez 5.00 metros; al sur: mide 16.50 mts. y colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez; al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con Calle Cuauhtémoc; al poniente: mide 8.50 mts. y colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez, superficie aproximada de 136.12 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 181/2013, RIGOBERTO ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 41.50 metros y colinda con Francisco Jaimes Campuzano y Rosalía Acuña Martínez; al sur: mide 71.80 metros y colinda con Moisés Acuña Martínez; al oriente: mide 11.40 metros y colinda con Libramiento Oriente; al poniente: 12.63 metros y colinda con calle Independencia no. 50, superficie aproximada de 919.75 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 182/2013 C. JORGE HERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruz de Misión" ubicado en Cruz de Misión,

Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 veinte metros con terreno de Suc. de Ma. de Jesús Benítez Serrano; al sur: 6.00 seis metros, colinda con terreno de la Capilla de la Cruz de Misión; al oriente: 51.00 cincuenta y un metros, colinda con terreno de Suc. de Ma. de Jesús Benítez Serrano; al poniente: 44.00 cuarenta y cuatro metros, colinda con terreno de Ebodio Hernández Escobar, superficie aproximada de 617.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial, de Sultepec, Estado de México.- Rúbrica.
4809.- 30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados con derecho a heredar que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, con domicilio en Calle López Rayón No. 42-3 Centro en Tlalnepantla Estado de México; en Tramitación Extrajudicial atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, se esta Radicando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE SALVADOR URIAS MENDEZ, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA
NOTARIO PUBLICO NO. 53
(RUBRICA). 1296-A1.- 28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO LA, LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 26,473, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS SANDOVAL PARDO, ENTONCES NOTARIO PUBLICO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2013, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA GARATE LECUMBERRI, QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA TERESA APAOLAZA ZUBICARAY, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES, CARMEN LECUMBERRI GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA CARMEN LECUMBERRI GONZALEZ Y JUAN ANTONIO LECUMBERRI GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ANTON LECUMBERRI GONZALEZ, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; Y LA SEÑORA MARIA TERESA APAOLAZA ZUBICARAY, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO RESPECTIVOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA
(RUBRICA). 1296-A1.- 28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TROQUELES Y TROQUELADOS RODIVIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALPANDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

- ORDEN DEL DIA -----
- - - 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL PARA LA VALIDA INSTALACION DE LA ASAMBLEA. - - - - -
 - - - 2.- ELECCION Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE DEBATES, E INSTALACION DE LA MISMA. - - - - -
 - - - 3.- LECTURA Y APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA - - -
 - - - 4.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA DISOLVER EN FORMA ANTICIPADA LA SOCIEDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - -
 - - - 5.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA ELEGIR LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD. - - - - -
 - - - 6.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA CONFERIR PODERES Y FACULTADES A LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA. - - - - -
 - - - 7.- ENTREGA DE DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD. - - - - -
 - - - 8.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO, REALIZAR Y FIRMAR LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA - - - - -
 - - - 9.- ASUNTOS GENERALES, REDACCION Y FIRMA DEL ACTA. - - - - -
 - - - 10.- CLAUSURA DE ASAMBLEA. - - - - -

POR LO ANTERIOR DICHA SOCIEDAD SE PONE EN DISOLUCION Y SE PROCEDE A NOMBRAR LIQUIDADORES EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
(RUBRICA). 746-B1.- 28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,811, de fecha dos de octubre del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Franz Juergen Glombitza Godelmann, a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora Golette Vallin Villatoro y de sus descendientes, las señoras Monika, Jaqueline y Nancy, todas de apellidos Glombitza

Vallín, y esta última representada en este acto por la primera compareciente; todas en su carácter de únicas y universales herederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,863, de fecha siete de octubre del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Guadalupe Jorge Pineda Rodríguez, a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora Mireya Culebro Garduño y de sus descendientes, los señores Jorge René y Laura Corina, ambos de apellidos Pineda Culebro, en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 08 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,856, de fecha 04 de octubre del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Pérez Padilla, también conocido como Josué Pérez a solicitud de los señores Yanet Pérez Rivas y Alan Josué Pérez Romero, en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,777, de fecha 26 de

septiembre del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Concepción Zariñan Del Olmo, también conocida como Ma. Concepción Zariñan Del Olmo, María Concepción Zariñan Del Olmo, Concepción Zariñan y Ma. Concepción Zariñan, a solicitud de los señores Saulo Rubén Jiménez Leal, también conocido como Saulo Jiménez Leal, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredero, y Saulo, Rubí, Perla Belinda, Leonel, Amor Esmeralda, Cielo Karla y Cariño, todos de apellidos Jiménez Zariñan, en su carácter de sus descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 69,579 de fecha 14 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEOCADIO RAYA MEZA, a solicitud de los señores DORA GRACIELA GUTIERREZ ZAVALA, GRACIELA ELIZABETH, MA. DEL ROCIO, JOSE JORGE, BRENDA LETICIA, ALEJANDRO y ARACELI, todos de apellidos RAYA GUTIERREZ, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, quienes aceptan sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los señores DORA GRACIELA GUTIERREZ ZAVALA, GRACIELA ELIZABETH, MA. DEL ROCIO, JOSE JORGE, BRENDA LETICIA, ALEJANDRO y ARACELI, todos de apellidos RAYA GUTIERREZ, así como los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Archivo General de Notarías del Estado de México, Archivo Judicial General del Poder Judicial del Estado de México, Registro Nacional de Avisos de Testamento sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,484 de fecha seis de septiembre del año 2013,

otorgada ante la fe del suscrito notario, se inició la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ALVAREZ SOLIS, a solicitud de los señores JUAN RAMON, MARTHA ADRIANA, GUSTAVO, ELSA y NORMA ANGELICA, todos de apellidos HERRERA ALVAREZ, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y nacimiento, y el entroncamiento de los solicitantes con la señora MARTHA ALVAREZ SOLIS, así mismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, y Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de octubre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO LA, LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO **26,778**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS SANDOVAL PARDO, ENTONCES NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2013, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL FERNANDEZ MERELLES, QUE FORMALIZO LA SEÑORA ROMANA ARRIOLA CARRASCO EN SU CARACTER DE ALBACEA; EN FAVOR DE SI MISMA Y DE LOS SEÑORES EVARISTO, MARIA DEL PILAR, ROSA MARIA Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ ARREILA, TODOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, QUIENES REPUDIARON EN FAVOR DE LA SEÑORA ROMANA ARRIOLA CARRASCO, QUEDANDO ESTA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; QUIEN ACEPTO Y PROTESTO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO RESPECTIVOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA
(RUBRICA).

1296-A1.- 28 octubre y 7 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. VERONICA RODRIGUEZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 84468.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 24 MANZANA 537, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL SUR EN 17.50 MTS. CON LOTE 25; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE LOTE 51; AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1318-A1.-4, 7 y 12 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL TRABAJO Y LABORA
ENGRANDE**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LOS C. FERNANDO SOLARES LOPEZ y ALICIA ORALIA SOLARES LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 10 Volumen 92 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 80262.- En la que consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN BANCO MERCANTIL DE MEXICO, EN LO SUCESIVO PARTE VENDEDORA COMO FIDUCIARIO DE CASAS BADIL S.A. Y COMO PARTE COMPRADORA FERNANDO SOLARES FLORES.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR MELOCOTON NUMERO 7 LOTE 4 MANZANA XVII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ECATEPEC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 12.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR EN 12.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON ANDADOR MELOCOTON.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA SABEL MATURINO LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 168 Volumen 106 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76436.- Referente al **CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE COMPARECEN COMO VENDEDOR EL SEÑOR PEDRO ARENAS RAMOS Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR NICOLAS MATURINO HERNANDEZ EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE XALOSTOC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 255.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 25.50 MTS. CON DEMETRI MENDOZA; AL SUR EN 25.50 MTS. CON SIMON CONTRERAS; AL ORIENTE EN 10.00 MTS. CON CALLE VEINTE; AL PONIENTE EN 10.00 MTS. CON VIA DEL FERROCARRIL.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

4869.-4, 7 y 12 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MIGUEL GUADALUPE SANTOYO MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 106 Volumen 97 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76437.- Referente al **CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE COMPARECEN COMO VENDEDOR EL SEÑOR ARMANDO GONZALEZ RAMIREZ Y SU ESPOSA DOÑA JOSEFINA VILLAGOMEZ ZUÑIGA DE GONZALEZ Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR MARIANO SANTOYO RAMIREZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ DE SANTOYO EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 7, MANZANA 13 UBICADO EN LA COLONIA NUEVO LAREDO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 20.00 MTS. CON LOTE NUMERO 6; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE NUMERO 8; AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE UNO; SUR; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE NUMERO 38.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

4870.-4, 7 y 12 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. YOLANDA GOMEZ BADAJOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1423 Volumen 557 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 84944.- referente al TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 118 DEL VOLUMEN NUMERO OCTAVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO. EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTINA DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "FUENTES DE ANAHUAC", SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO. SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 55 DE LA COLONIA VALLE DE ANAHUAC EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 25; AL ESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 11; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL OESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de OCTUBRE de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

SHANG HUEI, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CAJA Y BANCOS	0	ACREEDORES	0
CLIENTES	0	PROVEEDORES	0
DEUDORES	0	PRESTAMO BANCO	0
IVA POR ACREDITAR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	0	SUELDOS POR PAGAR	0
INVENTARIO	0	IVA POR PAGAR	0
-----		-----	
SUMA EL DISPONIBLE	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	\$ -
MAQUINARIA Y EQ DE TALLER	0	<u>CAPITAL</u>	
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	1,000,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-931,132
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	-68,868
DEPRECIACION	0	RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 Y 2012	0
-----		-----	
SUMA ACTIVO FIJO	\$ 0	SUMA DE CAPITAL SOCIAL	\$ 0
PAGOS ANTICIPADOS	0	-----	
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	\$ 0
=====		=====	
GERENTE GENERAL MEI - CHIN KUO (RUBRICA).			

4702.-24 octubre, 7 y 22 noviembre.

SHANG HUEI, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS	\$ 0
COSTO DE VENTAS	0

SUMA EL COSTO	\$ 0

UTILIDAD BRUTA	\$ 0
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
LUZ AGUA Y OTROS	0
DEPRECIACION	0
INTERESES Y COMISIONES	0
OTROS GASTOS	0

SUMA LOS GASTOS	\$ 0

UTILIDAD (PERDIDA) NETA	\$ 0
=====	
GERENTE GENERAL MEI - CHIN KUO (RUBRICA).	

4702.-24 octubre, 7 y 22 noviembre.

DISEÑO Y MAQUILAS EN COSTURAS, S. A. DE C. V.
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
AL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

		ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			
Bancos	0		
Clientes	0		
Deudores diversos	0		
Impuestos a favor	0		
I. V. A. por acreditar	0		
Total activo circulante	0		
ACTIVO FIJO	0		
Total de ACTIVO FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO			
Impuestos pagados por anticipado	0		
Total ACTIVO DIFERIDO	0		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0		
		PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO			
Proveedores	0		
Acreedores	0		
Acreedores diversos	0		
Impuestos por pagar	0		
I. V. A. por pagar	0		
Total PASIVO A CORTO PLAZO	0		
SUMA DE PASIVO CAPITAL	0		
Capital social fijo	0		
Resultados del ejercicio	0		
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0		
SUMA DE CAPITAL	0		
SUMA DE PASIVO CAPITAL	0		
		CAPITAL CONTABLE	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE		0	
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		0	

DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha dos de junio de dos mil doce, en la que se acordó entre otras la liquidación de la sociedad, se resolvió por los socios distribuir el haber social mediante reembolso en efectivo del saldo de actual de la cuenta de cheques a favor de los socios según les corresponde por su acciones que le pertenecen.

ATENTAMENTE

EDITH OLMEDO ZAMUDIO
 Liquidadora
 (Rúbrica).

SADECO

SA DE CV (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Mayores y auxiliares

diciembre del 2012
Hasta el nivel de cuenta 2

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1003	ACCIONISTAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1003.1	ACCIONISTAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
4000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00
3 cuentas		0.00	50,000.00	50,000.00	0.00

Mayores y auxiliares

julio del 2013
Hasta el nivel de cuenta 2

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1003	ACCIONISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1003.1	ACCIONISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha	Póliza	Referencia	Descripción		
31/Jul/2013	D 1	DR-01	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD	0.00	0.00
4000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha	Póliza	Referencia	Descripción		
31/Jul/2013	D 1	DR-01	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD	0.00	0.00
3 cuentas		0.00	0.00	0.00	0.00

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 M/N CADA UNA QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.00 M/N POR CADA ACCION.
DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M/N POR SUS ACCIONES Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M/N."

JOSE LUIS JAIME MONROY
LIQUIDADOR
SADECO S.A. DE C.V.
(RUBRICA).